



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 9/2017

Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de colocar una cubierta en la pista de pádel de esta localidad, con el fin de que la cobertura de la misma preste protección tanto de la lluvia como del soleamiento directo.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN OLIVA DE LA FRONTERA por importe de 47.660,65 €, I.V.A. incluido, redactado por los Arquitectos Don Santiago Bermejo Oroz y Don Juan Carlos Gómez de Cózar. La fecha del visado colegial es de 28 de octubre de 2016 (expediente 16E002108) y efectuado el replanteo de la obra. Dicho proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía nº 315/2016, de fecha 3-11-16.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Considerando las características de la obra en cuestión, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 39.388,97 euros y 8.271,68 euros IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.



Visto que por Decreto de Alcaldía nº 317/2016, de fecha 3 de noviembre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 321/2016, de fecha 4 de noviembre de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN OLIVA DE LA FRONTERA, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 216 (anuncio nº 5283) y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que, durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES DARO ROYO S.L.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 400/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016 se declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa CONSTRUCCIONES DARO ROYO S.L., con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA
INSTALACIONES TECNICAS L. ZAPATA, S.L.	39.300,00 € + IVA (8.253,00 €)
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	34.210,74 € + IVA (7.184,26 €)



Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 5 de enero de 2017, el licitador CONSTRUCCIONES DARO ROYO S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 1.710,54 euros (MEDIANTE SEGURO DE CAUCION Nº 2017/15654 PRESTADO POR CESCE y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES DARO ROYO S.L., con C.I.F. B10209799, el contrato de obras consistente en CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN OLIVA DE LA FRONTERA, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 321/2016 de fecha 4 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 216 (anuncio 5283) de fecha 14 de noviembre de 2016 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 342.622 del presupuesto vigente de gastos para el año 2016.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a CONSTRUCCIONES DARO ROYO S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato correspondiente.



QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras de CUBIERTA DE PISTA DE PADEL EN OLIVA DE LA FRONTERA en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Luisa Osorio Vicho, en Oliva de la Frontera, a 16 de enero de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.



Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: Manuel M^a Caro Franganillo.



La Alcaldesa,

Fdo.: Luisa Osorio Vicho.